

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PI 12113

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOPCIMIENTO DE NUESTRA DIVERISIDADIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Amberto Sigifredo Peña Garcia

JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

No

00000812 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 2 6 DIC 2012

VISTO:

El Memorando Nº 1828-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Diciembre del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 030-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Régional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCO, para la ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 7'037,999.00 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Memorando Nº 1828-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Diciembre del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 30-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero Civil ROLANDO CRUZ AGURTO, como Inspector Provisional de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente refacionadas con ésta".





GOBIERNO REGI**QNALIDE TUMBES (1)** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOPCIMIENTO DE NUESTRA DIVERISIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Alberto Significado Peña Garcia

00000812 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 2 6 DIC 2012

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero ROLANDO CRUZ AGURTO, como Inspector provisional de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 11 de Diciembre del 2012, al Ingeniero ROLANDO CRUZ AGURTO, como Inspector provisional de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, la presente esolución al Ingeniero ROLANDO CRUZ AGURTO, Empresa Contratista CONSORCIO RANCOS, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y ransferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

REGIONALTUMB

Telefax.(072)524464

Av. La Marina Nº 200